

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 135 Martes 18 de julio de 2017 Pág. 7850

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

6750 ERCROS, S.A.

Reducción del capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, Ercros, S.A. (en adelante «la Sociedad») informa de que la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de junio de 2017, aprobó, bajo el punto segundo de su orden del día, una reducción del capital social mediante la amortización de las 3.106.860 acciones que la Sociedad posee en autocartera, representativas del 2,723% del capital social, concediendo al consejo de administración y al secretario del referido órgano la facultad, entre otras, de ejecutar dicha reducción de capital en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del mencionado acuerdo.

El consejo de administración, en su sesión del 17 de julio de 2017, en cumplimiento del acuerdo de la junta, ha aprobado reducir el capital social en la cuantía de 932.058 euros. Tras la operación, el capital social quedará fijado en 33.293.883,30 euros, correspondiente a 110.979.611 acciones ordinarias, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones que se van a amortizar fueron adquiridas en el marco del programa de retribución al accionista, que fue aprobado por el consejo de administración el 10 de noviembre de 2016. Mediante la amortización de las acciones que la Sociedad posee en autocartera, los accionistas verán automáticamente incrementado su porcentaje de participación en el capital social.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, realizándose la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones propias amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Ercros no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la citada ley.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad, la reducción de capital no implica la devolución de aportaciones.

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal («Iberclear»).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa, www.ercros.es.

Barcelona, 17 de julio de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración de Ercros, S.A., D. Daniel Ripley Soria.

ID: A170055230-1